



COAMSS
OPAMSS

Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín
Secretario del COAMSS

ASUNTO: Convenio Específico, entre la OPAMSS y la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UES, en el marco de la ejecución del proyecto “Gestión de Riesgos y Disminución de Vulnerabilidad Social en el Área Metropolitana de San Salvador”, financiado por la AACID.

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo, el punto y acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el ocho de febrero de dos mil dieciocho, del **ACTA Número Tres**, punto número cuatro, que dice:////////////////////

4) El cuarto punto se refirió a solicitud de autorización para firma de Convenio Específico entre la OPAMSS y la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UES. La Arq. Bichara explico que este convenio se desarrollara en el marco de la ejecución de proyecto “Gestión de Riesgos y Disminución de Vulnerabilidad Social en el Área Metropolitana de San Salvador”, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AACID. El objetivo de dicho convenio es realizar estudios especializados de geología, ingeniería geológica y dinámica superficial para la clasificación de territorio del AMSS que identifique zonas críticas y proponga la metodología para la incorporación del enfoque de gestión de riesgo en el AMSS. Así mismo, explico que este convenio se enmarca en el convenio de cooperación académica y tecnológica entre la OPAMSS y la Universidad de El Salvador – UES para el desarrollo del AMSS, suscrito el 23 de octubre de 2017. La Arq. Bichara indicó que el plazo de duración de este convenio es de 17 meses prorrogables. El alcalde de Soyapango manifestó que este convenio específico es parte del trabajo que ambas instituciones han venido realizando, por lo que este Consejo **ACUERDA: Dos**, Autorizar a la Directora Ejecutiva de la OPAMSS a firmar Convenio Específico para la ejecución de actividades de mapeo y capacitación del resultado. Para realizar estudios de investigación en mapeo de geología, ingeniería geológica y dinámica superficial en el AMSS, entre la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador-OPAMSS y la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, en el marco de la ejecución de proyecto “Gestión de Riesgos y Disminución de Vulnerabilidad Social en el Área Metropolitana de San Salvador”, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AACID. Con el objetivo de realizar estudios especializados de geología, ingeniería geológica y dinámica superficial para la clasificación de territorio del AMSS que identifique zonas críticas y proponga la metodología para la incorporación del enfoque de gestión de riesgo en el AMSS. La duración de este convenio es de diecisiete meses prorrogables. Esta autorización entrará en vigencia una vez, el ente financiador del proyecto, dé su visto bueno al contenido del mencionado proyecto.”////////////////////” Comuníquese.

Lo que hago del conocimiento de la Dirección Ejecutiva, para los efectos legales consiguientes.



- **El quinto aporte de US\$46,830** se realizará en fecha posterior a la aprobación a satisfacción del **Segundo Informe de Avance de la Investigación**, a ser entregado a los **TRESCIENTOS TREINTA (330)** días calendario, contados a partir de la firma del presente Convenio; así como de **Elaboración de Mapa de Ingeniería Geológica del AMSS a escala 1:50,000 y de un sector de al menos 10 km² a escala 1:10,000**, a ser entregada dentro de los **CUATROCIENTOS VEINTE (420)** días calendario, contados a partir de la fecha en que se firme el Convenio.
- **El sexto aporte de US\$7,805** se realizará en fecha posterior a la aprobación a satisfacción del informe Final, a ser entregado a los **CUATROCIENTOS OCHENTA (480)** días calendario, contados a partir de la fecha en que se firme el Convenio.

Los estudios y actividades definidas son las mínimas a realizar, sin embargo, los expertos, en base a su formación y experiencia podrán retroalimentar los contenidos de los estudios o proponer actividades adicionales.

CLÁUSULA IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS:

La OPAMSS en coordinación con AACID, coordinarán la revisión de los estudios generados, para lo cual definirán un equipo técnico de seguimiento, quien coordinará y supervisará durante todo el proceso.

CLÁUSULA V. RESPONSABILIDADES Y COORDINACIÓN:

La FIA-UES, a través de la Escuela de Ingeniería Civil, se compromete a realizar una Asistencia Técnica, aportando al personal, equipo, espacio y tecnología necesaria según el área específica de conocimiento y realizando las labores de investigación y asistencia técnica.

Las áreas específicas de la Asistencia Técnica han sido definidas de manera conjunta entre el personal de OPAMSS y representantes de la Escuela de Ingeniería Civil de la FIA-UES.

Para dar seguimiento del proyecto de investigación, firmar de recibidas y aceptadas las acciones, informes o estudios de los servicios prestados, se designan los nombres y direcciones de los representantes de cada institución de la siguiente manera:

Coordinadores:

Ing. José Alexander Chávez PhD. - Jefe de la Unidad Ambiental de OPAMSS.

Ing. Jorge Rivera Flores – Director de la Escuela de Ingeniería Civil de la FIA-UES, o en su defecto quienes sean delegados mediante nota expresa.

Direcciones para cualquier comunicación oficial en relación al presente Convenio:

OPAMSS: Diagonal San Carlos, 25^a. C. Pte., 15^a. Av. Nte. Col. Layco. San Salvador.



FIA-UES: Facultad de Ingeniería, y Arquitectura, Universidad de El Salvador, Final de Avenida Mártires Estudiantes del 30 de Julio, San Salvador.

Por parte de OPAMSS y FIA-UES se dará acompañamiento y apoyo a las actividades enmarcadas en este Convenio por medio de un Comité de Seguimiento que se reunirá cada 15 días, conformado por al menos dos representantes de ambas instituciones.

CLÁUSULA VI. DEFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD:

Cuando los estudios obtenidos en el marco de este Convenio mostraran alguna deficiencia, la OPAMSS pedirá la subsanación respectiva a la UES de cualquier requerimiento, rectificación o requisición sin costo adicional alguno, basado en los acuerdos del presente Convenio Específico u otros que sean necesarias como resultado de cooperación entre las partes.

Situaciones imprevistas que obliguen a realizar aumentos o reducciones en los compromisos, así como cambios en el plazo para la ejecución del proyecto de investigación, alteraciones, aumentos o disminución de las actividades originalmente cubiertas por este Convenio Específico, serán resueltas por las partes, sobre la base de la buena fe, la buena disposición de las mismas y de común acuerdo, de lo cual se dejará constancia.

CLÁUSULA VII. RESPONSABILIDAD POR PERSONAL INVOLUCRADO:

Cada una de las Partes se responsabilizará por su correspondiente personal que participe en la cooperación, en caso de enfermedad, accidente u otros siniestros.

CLÁUSULA VIII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los documentos, estudios, reportes y cartografía resultantes del proceso de la consultoría serán propiedad de COAMSS/OPAMSS y serán compartidos con la UES, para fines estrictamente académicos y de investigación, siempre que lo requiera.

CLÁUSULA IX. VISIBILIDAD:

Se deberá contemplar la utilización de los siguientes logos, de izquierda a derecha: logo de la UES, del COAMSS/OPAMSS y logo de la AACID, respetando para ello los respectivos manuales de identidad corporativa. Además, se deberá destacar la contribución de AACID como organismo financiador de la consultoría, utilizando para ello, por ejemplo, el texto: **"Proyecto financiado con fondos de la AACID y ejecutado por COAMSS/OPAMSS"**. Adicionalmente, todos los documentos y reproducciones que se generen en función de este Convenio deberán incluir el logo de la UES.





CLÁUSULA X. DURACIÓN Y VIGENCIA:

El presente Convenio Específico entrará en vigencia y podrá ser suscrito por ambas partes una vez sea ratificado por la Asamblea General Universitaria, desarrollándose por 17 meses y en caso de requerirse, será prorrogado automáticamente con el simple cruce de notas entre los firmantes del presente instrumento.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el plazo, debiendo notificar su intención a la otra parte por lo menos con quince días de anticipación. Tal terminación será procedente solo si se ha cumplido lo correspondiente a las investigaciones esperadas antes de la fecha que se establezca para la terminación del Convenio Específico.

CLÁUSULA XI. DISPOSICIONES GENERALES:

Con la finalidad de agilizar los procesos de contrataciones y adquisiciones de insumos o equipos para expertos a definir en este Proyecto, este Convenio Específico se ampara en el literal b) del Art.4 de la Ley LACAP, el cual excluye de la aplicación de dicha Ley a los convenios que celebren las instituciones del Estado entre sí.

En fe de lo cual las partes signatarias expresan su total conformidad y firman dos ejemplares idénticamente iguales en valor jurídico, en la ciudad de San Salvador, el día siete de mayo de dos mil dieciocho.

Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva
Oficina de Planificación del Área Metropolitana
de San Salvador

MSc. Roger Armando Arias
Rector
Universidad de El Salvador